



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**7497**

*Departamento de Urbanismo y Gestión del Territorio. Exp.: 21 urb/06 G:146/2017. Aprobación inicial de la nueva modificación del proyecto de dotaciones de servicios de la unidad de actuación UA-2 de Cala Gat*

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, aprobó inicialmente la nueva modificación del proyecto de dotaciones de servicios de la UA-2 de Cala Gat, cumplimentación de prescripciones del Ajuntament de Capdepera, RE 2646, de 7/05/2015, redactada por el ingeniero industrial Miquel Pascual, además de la siguiente documental posterior de subsanación de deficiencias: Segunda cumplimentación de prescripciones con RE 1039, de 16/02/2017. Informe en relación al reparto de los presupuestos del proyecto con RE 6063, de 16/02/2017, además de la tercera cumplimentación de prescripciones del Ajuntament, con RE de 3/11/2017.

Dicho proyecto de dotación de servicios de la UA-2 de Cala Gat consiste en:

- Implantación de la red de alcantarillado y de estación de impulsión hacia el primer pozo de alcantarillado de la zona alta de Cala Rajada.
- Implantación de la red de pluviales.
- Implantación de nueva red de abastecimiento de agua, depósito de distribución y grupo de presión.
- Mejora de la red vial y aceras encintadas.
- Soterramiento de la red de distribución eléctrica de baja tensión y de la red de instalaciones de telecomunicaciones.
- Alumbrado público.

Los terrenos a adquirir y ocupar conforme a este proyecto son: los situados a la izquierda de la carretera del Faro, entre las calles Elionor Servera y Avinguda de Cala Gat; y los situados a la derecha de calle Arcàdia, entre avinguda Cala Gat y el dominio público marítimoterrestre.

Se han emitido los següents informes:

- El 31/01/2012 la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears acordó informar favorablemente sobre el proyecto de construcción de una red de aguas pluviales y vertido al mar, al considerar que no afectaba de forma apreciable a los hábitats naturales y especies de interés comunitario, por lo que se declaró el espacio protegido ES0000227-Muntanyes d'Artà.
- El 13/04/2018, con RE 2115, ABAQUA informó favorablemente con condiciones.
- El 25/07/17, la Direcció Insular de Carreteres informó favorablemente con condiciones, para lo cual concedió un plazo de ejecución de un año, por el que se solicitó prórroga.
- El 23/11/16 el Departament de Territori i Infraestructures Consell Insular de Mallorca concedió autorización a la zona de servitud de costas, con condiciones, concediendo un plazo de ejecución de dos anys, para el que se solicitó prórroga.
- El 27/08/15 la Conselleria de Salut i Consum emitió un informe FAVORABLE, con condiciones, sin plazo.
- El 15/10/12, RE 6549, la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori de la DG d'Ordenació del Territori, RECURSOS HÍDRICS, informó favorablemente con condiciones, concediendo un plazo de autorización para el vertido de 30 años.

Con anterioridad a la aprobación inicial de este proyecto de dotación de servicios, el Ajuntament de Capdepera, el 15/10/2012, aprobó definitivamente la delimitación de la UA-2 de Cala Gat y el sistema asignado fue el de cooperación (BOIB nº 160, de 30/10/2012).

El 4/07/2014 la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las cuotas de dotación de servicios y el 26/09/2014 aprobó la declaración de innecesariedad de la reparcelación.

Considerando los informes emitidos, los cuales forman parte del expediente, y en virtud de los artículos 71.3 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears, la regidora de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:-** Aprobar inicialmente la nueva modificación del proyecto de dotaciones de servicios de Cala Gat (Cala Rajada), cumplimentación de prescripciones del Ajuntament de Capdepera, con RE 2646, con fecha de 7/05/15, redactado por el ingeniero industrial Miquel Pascual,

además de la siguiente documental posterior de subsanación de deficiencias:

- Segunda cumplimentación de prescripciones, RE 1039, de 16/02/17.
- Informe en relación con el reparto de los presupuestos del proyecto RE 1039, de 16/02/17.
- Tercera cumplimentación de prescripciones del Ajuntament, con RE 6063, de 3/11/2017.

**Segundo.-** Someter el proyecto a información pública por un plazo de un mes mediante un anuncio al BOIB y a la dirección electrónica del Ajuntament (en la que se publicará la documentación íntegra), con citación personal a las personas interesadas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se remitirán a los servicios técnicos, para la emisión de los informes correspondientes.

En cumplimiento del artículo 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears; artículo 200 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, para la isla de Mallorca; y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica, junto con la documentación técnica aprobada, pudiéndose consultar en cualquiera de las siguientes formas:

- presencialmente, en el departamento de Urbanismo del Ajuntament los lunes y miércoles de 9:00 a 10:30 h
- telefónicamente, los viernes de 9:00 a 10:30 h
- y/o en la sede electrónica municipal en la página web: <https://www.ajcapdepera.net>

Este acto no agota la vía administrativa. Por tanto, puede alegarse lo que considere oportuno al respecto en la resolución que ponga fin al procedimiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, en virtud del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Capdepera 10 de julio de 2018

**El Alcalde,**  
Rafel Fernández Mallol

